

Grupo: D.
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.
Escala:
Opción: Motoserrista.

D.N.I.	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Consejería/O.O.	Puesto
22.427.805	FU02336D	Molina Saorín, José	Medio Ambiente Agricultura y A.	T400061

Grupo: D.
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.
Escala:
Opción: Vigilante de Seguridad y Control de Accesos.

D.N.I.	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Consejería/O.O.	Puesto
74.278.312	FU02335D	Marín Abellán, Francisco	Economía y H.	VS00015

Grupo: D.
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.
Escala:
Opción: Vigilante de Obras.

D.N.I.	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Consejería/O.O.	Puesto
23.201.192	FU02334D	Costa Martínez, Juan	Política T. y O.P.	VO00004
23.168.713	FU02344D	López Ruiz, Baltasar	Política T. y O.P.	EQ00001

Grupo: D.
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.
Escala:
Opción: Auxiliar Agrario.

D.N.I.	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Consejería/O.O.	Puesto
23.149.493	FU02329D	Abellaneda Reverte, Juan	Medio Ambiente Agricultura y A.	P700014
23.071.309	FU02330D	Alcaraz López, Fernando	Medio Ambiente Agricultura y A.	P700016
27.447.503	FU02331D	López Ruiz, Ángel	Medio Ambiente Agricultura y A.	P700009
22.875.877	FU02332D	López Saorín, Domingo	Medio Ambiente Agricultura y A.	T400011
22.416.239	FU02333D	Rabadán Soler, Antonio	Medio Ambiente Agricultura y A.	T400132

Grupo: D.
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.
Escala:
Opción: Cocinero.

D.N.I.	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Consejería/O.O.	Puesto
74.350.854	FU02324D	Cegarra Vaillo, Fulgencia	Medio Ambiente Agricultura y A.	T400003
74.250.669	FU02325D	Hernández Gambín, Josefa	I.S.S.O.R.M.	Z200025
22.796.014	FU02326D	Mojica García, Modesta	Medio Ambiente Agricultura y A.	Z200052
74.434.668	FU02327D	Noguera Méndez, Isabel	Cultura y E.	T400175
74.279.158	FU02328D	Solano Clemente, Encarnación	I.S.S.O.R.M.	Z200026

Grupo: E.
Cuerpo: de Servicios.
Escala:
Opción:

D.N.I.	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Consejería/O.O.	Puesto
22.399.896	FU01322E	Alarcón González, Ana	I.S.S.O.R.M.	T800094
74.341.567	FU01324E	Alarcón Lorente, Victoriana	Industria, T. y T.	LM00033
23.179.240	FU01325E	Campoy Giménez, Carmen	Medio Ambiente Agricultura y A.	T800011
22.416.022	FU01326E	Ros Parra, Manuel	Medio Ambiente Agricultura y A.	T800022
27.480.859	FU01327E	Ruiz Perpén, Ana Isabel	S.M. Salud	CM00189
74.336.317	FU01328E	Vicente Lisón, Remedios	Presidencia	LM00052

ANEXO I.2

Grupo: A.
Cuerpo: Superior Facultativo.
Escala: Superior de Salud Pública.
Opción: Traumatólogo.

D.N.I.	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Situación Administrat.
00.652.452	FU01402A	Muñoz López, José Luis	Exc. Vol. por prestación de Servicios en el sector público

Grupo: D.
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.
Escala:
Opción: Vigilante de Obras.

D.N.I.	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Situación administrat.
27.430.356	FU02343D	Ibáñez Gálvez, José Antonio	Exc. Vol. por prestación de servicios en el sector público

Grupo: E.
Cuerpo: Servicios.
Escala:
Opción:

D.N.I.	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Situación administrat.
22.472.825	FU01323E	Alarcón González, José Antonio	Ex. Vol. por prestación de servicios en el sector público

Consejería de Economía y Hacienda

15975 DECRETO N.º 79/1996, de 31 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de dos inmuebles en Archena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Con fecha 25 de noviembre de 1993 el Ayuntamiento Pleno de Archena adoptó el Acuerdo, ampliado en fecha 28 de abril de 1994, de ceder dos inmuebles de propiedad municipal de 284,20 y 358,90 m² a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los arts. 110 y s.s. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 1996.

DISPONGO

Primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de los siguientes inmuebles: «Urbana Parcela de 284,20 m², que linda, Norte, Viuda de D. Crisanto Lorente, Sur, D. Francisco Sáez Luna, Oeste, Camino del Cementerio, y Este, D. José García López.

Parcela de 358,90 m², que linda, Norte, D. Ignacio López Ortiz, Sur, Dña. Juana Hernández Pujante, Oeste, Camino del Cementerio, y Oeste, D. Francisco López Rodríguez»

Valor: Veinte mil pesetas (20.000 Ptas).

Dichas parcelas están exentas de cargas y gravámenes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, Sección Archena, Libro 81, Tomo 755, Finca n.º 9.756, Folio 181.

Segundo.

Destinar el inmueble a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de 5 años y deberá mantenerse durante los treinta años siguientes.

Tercero.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Cuarto.

Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Sexto.

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 31 de octubre de 1996.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15976 DECRETO N.º 80/1996, de 31 de octubre, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

El artículo 23 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Pro-

tección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 3.º, establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá delegar las competencias de calificación ambiental de las actividades comprendidas en el Anexo II de la citada Ley en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten, y acrediten disponer de los medios técnicos y personales precisos para el ejercicio de las competencias delegadas.

El Excmo. Ayuntamiento de San Javier solicitó, con fecha 12 de agosto de 1996, la delegación de competencias referida, que fue tramitada y sobre la que se emitió informe favorable de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del citado texto legal, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 1996.

DISPONGO

Artículo 1. Competencias cuyo ejercicio se delegan.

Se delegan en el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, de acuerdo con lo solicitado, las competencias autonómicas en materia de calificación ambiental para las actividades comprendidas en el Anexo II de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente.

Artículo 2. Condiciones para la instrucción de los expedientes.

Los expedientes para obtención de licencia municipal en los que la calificación ambiental se delega en el Ayuntamiento, seguirán el trámite establecido en los artículos 28 y siguientes de la citada Ley 1/1995, de 8 de marzo, con sujeción a las normas reglamentarias que para su desarrollo se dicten, y con sometimiento a las instrucciones técnicas que se dicten por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Artículo 3. Medidas de control que se reserva la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, como centro directivo competente en la materia, ejercerá las facultades de control y dirección en el ejercicio de las competencias delegadas, a cuyo efecto realizará las comprobaciones oportunas, y podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar inspectores y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Artículo 4. Entrada en vigor.

La presente delegación de competencias tendrá efectos al día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 31 de octubre de 1996.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (en funciones), **Francisco Marqués Fernández**.